REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Septiembre 2012.-DECRETO ALC. Nº 604/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 777/11 de 10 Noviembre de 2011, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2012; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para la contratación de doña Eyleen Denisse Orellana Varas; Articulo N° 70 del reglamento de la Ley N° 19.070 del "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional

DECRETO:

Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Eyleen Denisse Orellana Varas.

R.U.T. : 15.686.805-1

FECHA DE INGRESO : 01 de Marzo de 2012.

TIPO DE FUNCIONES : Educadora de Párvulos Especial de Lenguaje.

NIVEL DE ENSEÑANZA : Educación Especial.

CALIDAD JURÍDICA : Reemplazo Docente Patricia Chávez M.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 01 de Septiembre de 2012 hasta el 30 de

Septiembre de 2012.

NÚMERO DE HORAS : 44 Horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta Nº 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Segretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

CRETARIO

<u>Distribución:</u> Interesado

Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control